Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 18/09/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb584590e6d656d

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 110 - LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato ***PDF abierto***). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7LLK5JAXGGW9JPDSN7TEWKFWS
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y por el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia mediante el presente la exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Zamora en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2026 por el que se aprobó inicialmente una modificación de la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y eventual de esta Corporación Provincial. Exposición por el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el cual los interesados podrán examinarlo en esta entidad y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Zamora, 11 de septiembre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 7LLK5JAXGGW9JPDSN7TEWKFWS
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

R-202602223

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 15 de septiembre de 2026, el padrón de la tasa de recogida y tratamiento de residuos cuota variable, correspondiente al ejercicio 2026, se exponen al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 18 de septiembre al 18 de noviembre de 2026 y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 19 de octubre de 2026, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. Santa Ana, n.º 15, 2.ª planta o en la sede electrónica: [www.zamoratributos.es] (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibo el documento cobratorio (tríptico) y sin que sea necesario disponer del DNI electrónico o certificado digital.

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de

R-202602225

Cód. Validación: 7LLK5JAXGGW9JPDSN7TEWKFWS
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

apremio e intereses de demora y costas que se produzcan establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 17 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 7LLK5JAXGGW9JPDSN7TEWKFWS
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Calendario de fiestas locales en el año 2027 para el municipio de Riofrío de Aliste (Zamora), en sus cuatro localidades:

- *Riofrío de Aliste:* 29 de junio, San Pedro.
  20 de agosto, Fiesta Patronal.

- *Sarracín de Aliste:* 2 de febrero, las Candelas.
  29 de septiembre, S. Miguel Arcángel.

- *Cabañas de Aliste:* 15 de enero, S. Amaro.
  17 de agosto, Fiesta Patronal.

- *Abejera de Tábara:* 15 de enero, San Antón.
  8 de septiembre, La Natividad.

Riofrío de Aliste, 16 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602224

Cód. Validación: 7LLK5JAXGGW9JPDSN7TEWKFWS
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa de Hacienda, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villalpando, 18 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602227

Cód. Validación: 7LLK5JAXGGW9JPDSN7TEWKFWS
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano urbanizable y rústico del término municipal.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, dicho acuerdo provisional se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este tiempo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Pleno de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villamayor de Campos, 15 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602228

Cód. Validación: 7LLK5JAXGGW9JPDSN7TEWKFWS
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7